



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 047-2024/MDV-CDV

Ventanilla, 11 de setiembre de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo virtual y presencial, de 11 de setiembre de 2024, el DS N° 05462 y DS N° 24471 presentados por el Secretario General del Asentamiento Humano Las Lomas, los Informes N° 100-2024-MDV/GAF-SGSGYP-JECP, N° 231-2024-MDV/GAF-SGSGYP-JECP, N° 280-2024-MDV/GAF-SGSGYP-JECP, N° 418-2024-MDV/GAF-SGSGYP-JECP del Jefe del Equipo de Control Patrimonial, los Informes Técnicos N° 013-2024-MDV/GAF-SGSGYP-JECP-ZASG, N° 053-2024-MDV/GAF-SGSGYP-JECP-ZASG de la Arquitecta de la Jefatura del Equipo de Control Patrimonial, los Informes N° 440-2024-MDV/GAF-SGSGYP, N° 537-2024-MDV/GAF-SGSGYP de la Subgerencia de Servicios Generales y Patrimonio, los Memorandos N° 2038-2024/MDV-GAF, N° 2380-2024/MDV-GAF y N° 3024-2024/MDV-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, los Informes N° 0098-2024/MDV-GDUI-JEEP, N° 0131-2024/MDV-GDUI-JEEP del Jefe del Equipo de Estudios y Proyectos, el Memorando N° 200-2024/MDV-GAJ, el Informe Legal N° 281-2024/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 9497-2024 de la Gerencia Municipal y el Dictamen N° 010-2024-MDV-CAL-CAF de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Administración y Finanzas (comisión conjunta), respecto a la solicitud de afectación en uso, ante la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, del predio ubicado en el Lote LC del Asentamiento Humano Las Lomas, distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, inscrito en la Partida Registral N° P01149337, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el procedimiento de afectación en uso, se encuentra regulado en el Subcapítulo II del Capítulo III del Título II del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el artículo 151, estableciendo que, por la afectación en uso, se otorga a una entidad el derecho de usar a título gratuito, un predio de dominio privado estatal, para que lo destine al uso o servicio público para el cumplimiento de sus fines institucionales. En forma excepcional, puede constituirse sobre predios de dominio público siempre que no se desnaturalice u obstaculice el normal funcionamiento del uso público del predio o de la prestación del servicio público, conforme a lo establecido en el párrafo 90.2 del artículo 90 del Reglamento. Las condiciones específicas de la afectación en uso son establecidas en la resolución que lo aprueba o en sus anexos, de ser el caso;

Que, el artículo 100 del citado Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece en su artículo 100, los requisitos para solicitar el otorgamiento de actos de administración o disposición de predios estatales, estableciendo en su numeral 100.3 que, si el solicitante es un Gobierno Local o un Gobierno Regional, se adjunta el Acuerdo de Concejo Municipal o del Consejo Regional, respectivamente;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 047-2024/MDV-CDV

Que, con Documento Simple N° 05462-2024 de 06 de febrero de 2024, el Secretario General del Asentamiento Humano Las Lomas presenta a la entidad, copia del Oficio N° 01-2024 de 02 de febrero de 2024, presentado a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales a través del cual, la Junta Directiva Central del Asentamiento Humano Las Lomas renuncia a la afectación del inmueble ubicado en la Mz. C del Asentamiento Humano Las Lomas, inscrito en la Partida Registral N° P01149337;

Que, a través del Informe N° 100-2024-MDV/GAF-SGSGYP-JECP de 27 de febrero de 2024, la Jefatura del Equipo de Control Patrimonial remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura el Informe Técnico N° 013-2024-MDV/GAF-SGSGYP-JECP-ZASG emitido por la Arquitecta de la Jefatura del Equipo de Control Patrimonial, a través del cual se solicita remitir el expediente o plan conceptual del proyecto de inversión: "Creación del Local Multiusos en la Mz. C del A.H. Las Lomas – Zona Norte del distrito de Ventanilla – Provincia de Callao – Departamento de Callao", planificado sobre el predio inscrito en la Partida Registral N° P01149337, a fin de iniciar las acciones de saneamiento físico legal a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

Que, mediante Informe N° 0098-20024-MDV-GDUI-JEEP de 19 de abril de 2024, el Jefe del Equipo de Estudios y Proyectos solicita a la Jefatura del Equipo de Control Patrimonial la regularización del saneamiento físico legal del Lote LC, Mz. J-3, con uso comunal / local, donde se tiene planeado el proyecto de inversión: "Creación del Local Multiusos en la Mz. C del A.H. Las Lomas – Zona Norte del distrito de Ventanilla – Provincia de Callao – Departamento de Callao";

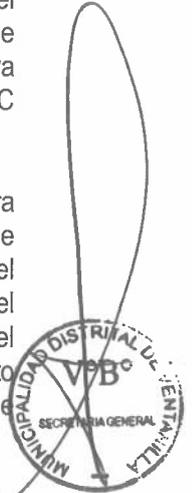
Que, con el Informe N° 231-2024-MDV/GAF-SGSGYP-JECP de 26 de abril de 2024, la Jefatura del Equipo de Control Patrimonial reitera al Jefe del Equipo de Estudios y Proyectos, a fin de que se remita el expediente o plan conceptual del proyecto de inversión: "Creación del Local Multiusos en la Mz. C del A.H. Las Lomas – Zona Norte del distrito de Ventanilla – Provincia de Callao – Departamento de Callao", a fin de que se inicien las acciones de saneamiento físico legal a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

Que, mediante Informe N° 0131-2024-MDV-GDUI-JEEP de 07 de mayo de 2024, el Jefe del Equipo de Estudios y Proyectos, remite a la Jefatura del Equipo de Control Patrimonial el Plan Conceptual del proyecto de inversión: "Creación del Local Multiusos en la Mz. C del A.H. Las Lomas – Zona Norte del distrito de Ventanilla – Provincia de Callao – Departamento de Callao", con CUI N° 2552215, a fin de que se inicien las acciones de saneamiento físico legal a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

Que, a través del Documento Simple N° 24471 de 28 de mayo de 2024, el Secretario General del Asentamiento Humano Las Lomas presenta a la entidad copia de la Resolución N° 0492-2024/SBN-DGPE-SDAPE de 22 de mayo de 2024, expedido por la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, en el cual se resuelve:

- Disponer la EXTINCIÓN DE LA AFECTACIÓN EN USO por causal de renuncia solicitada por el "ASENTAMIENTO HUMANO LAS LOMAS DE VENTANILLA" (antes "Asentamiento Humano Las Lomas") respecto del predio de 800,00 m2 ubicado en el lote LC del Asentamiento Humano Las Lomas del distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, inscrito en la Partida N° P01149337 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Callao de la Zona Registral N° IX – Sede Lima e identificado con CUS N° 13805, conforme a los considerandos de la presente resolución.

Que, con el Informe N° 440-2024-MDV/GAF-SGSGYP de 06 de junio de 2024, la Subgerencia de Servicios Generales y Patrimonio remite a la Gerencia de Administración y Finanzas el Informe N° 280-2024-MDV/GAF-SGSGYP-JECP de 05 de junio de 2024, que a su vez adjunta el Informe Técnico N° 053-2024-MDV/GAF-SGSGYP-JECP-ZASG expedido por la arquitecta de la Jefatura del Equipo de Control Patrimonial, concluyendo, entre otros, lo siguiente:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 047-2024/MDV-CDV

- En ese sentido, en marco de lo establecido en el Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA de fecha 11.04.2021 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, y el Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA de fecha 10.07.2019, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151; y según lo verificado mediante Resolución N° 0492-2024/SBN-DGPE-SDAPE de fecha 22.05.2024 emitido por la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales; esta Jefatura considera factible la solicitud de afectación en uso de esta entidad edil, ante la SBN.

Que, mediante Memorando N° 2038-2024/MDV-GAF de 14 de junio de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de que emita su opinión legal, de acuerdo a sus competencias establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la entidad;

Que, a través del Memorando N° 200-2024/MDV-GAJ de 04 de julio de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica remite los actuados a la Gerencia de Administración y Finanzas, precisando que no se verifica la remisión del "Acta de Entrega – Recepción del predio", siendo uno de los requisitos señalados en la normativa concerniente al presente caso;

Que, con Memorando N° 3024-2024/MDV-GAF de 21 de agosto de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 537-2024-MDV/GAF-SGSGYP de 14 de agosto de 2024, emitido por la Subgerencia de Servicios Generales y Patrimonio, que adjunta el Informe N° 418-2024-MDV/GAF-SGSGYP-JECP de 14 de agosto de 2024, expedido por el Jefe del Equipo de Control Patrimonial, el que precisa, entre otros, lo siguiente:

- Al respecto, se informa que de acuerdo a lo establecido en los artículos 100, 151, 153 y 154 del Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA de fecha 11.04.2021, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, señala que no es requisito indispensable la remisión del "Acta de Entrega" para que se lleva a cabo las acciones de saneamiento físico legal sobre el predio inscrito en la Partida Registral N° P01149337 a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla. Asimismo, cabe precisar que el Asentamiento Humano Las Lomas viene realizando las gestiones pertinentes respecto a la renuncia de la afectación en uso del predio antes citado, ante la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales y tal como se evidencia en la documentación adjuntada por el Secretario General del Asentamiento Humano Las Lomas.

Que, mediante el Informe Legal N° 281-2024/MDV-GAJ de 22 de agosto de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite a la Gerencia Municipal la opinión legal respecto a la solicitud de afectación en uso a favor de la entidad edil ante la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales del predio inscrito en la Partida Registral N° P01149337, precisando lo siguiente:

- Que estando a los párrafos expuestos, esta Gerencia de Asesoría Jurídica, emite OPINIÓN FAVORABLE respecto a la solicitud de afectación en uso ante la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales del predio inscrito en la Partida Registral N° P01149337 materia de autos, en el marco de los estamentos legales expuestos en el presente informe; la cual deberá ser aprobada por el Concejo Municipal, ello conforme a lo previsto en el numeral 3 del artículo 100 y 153 del Reglamento de la Ley N° 29151.

Que, mediante Proveído N° 9497-2024 de 23 de agosto de 2024, la Gerencia Municipal remite a la Secretaría General el expediente administrativo, a fin de que se tomen acciones;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 047-2024/MDV-CDV

Que, con Razón N° 37 de fecha 02 de setiembre de 2024, la Secretaría General remite a la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Administración y Finanzas (comisión conjunta) el expediente relacionado a la solicitud de afectación en uso a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, ante la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, del predio ubicado en el Lote LC del Asentamiento Humano Las Lomas, distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, inscrito en la Partida Registral N° P01149337, para su evaluación y expedición del dictamen respectivo;

Que, a través del Dictamen N° 010-2024-MDV-CAL-CAF de 02 de setiembre de 2024, la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Administración y Finanzas (comisión conjunta) recomienda al pleno del Concejo Municipal, entre otros, lo siguiente:

- Artículo 1.- APROBAR la solicitud de afectación en uso ante la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN del predio ubicado en el Lote LC del Asentamiento Humano Las Lomas distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, inscrito en la Partida Registral N° P01149337, con un área de 800,00 m2, a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, para la ejecución del proyecto: "Creación de Local Multiusos en la Mz. C del A.H. Las Lomas – Zona Norte del Distrito de Ventanilla – Provincia de Callao - Departamento de Callao" CUI N° 2552215.
- Artículo 2.- FACULTAR al señor Alcalde a suscribir y emitir los documentos autoritativos necesarios a fin de formalizar la afectación en uso.

Que, de conformidad con el numeral 4) del artículo 30° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2022/MDV, modificado por la Ordenanza Municipal N° 017-2023/MDV, en concordancia con las Ordenanzas Municipales N° 010-2021/MDV y N° 022-2021/MDV, corresponde a la Secretaría General redactar y suscribir las Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones de Concejo, conjuntamente con el Alcalde;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, con el Dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura (comisión conjunta), con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el artículo primero del Dictamen N° 010-2024/MDV-CAL-CAF de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Administración y Finanzas, el cual recomienda al Concejo Municipal la aprobación de la solicitud de afectación en uso ante la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN del predio ubicado en el Lote LC del Asentamiento Humano Las Lomas, distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, inscrito en la Partida Registral N° P01149337, con un área de 800,00 m2, a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, para la ejecución del proyecto: "Creación de Local Multiusos en la Mz. C del A.H. Las Lomas – Zona Norte del Distrito de Ventanilla – Provincia de Callao - Departamento de Callao" CUI N° 2552215.

Artículo 2.- APROBAR el artículo segundo del Dictamen N° 010-2024/MDV-CAL-CAF de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Administración y Finanzas, el cual recomienda al Concejo Municipal facultar al señor Alcalde a suscribir y emitir los documentos autoritativos necesarios a fin de formalizar la afectación en uso.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 047-2024/MDV-CDV

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura y Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

JHOVINSON HUGO VASQUEZ OSORIO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Lic. Adm. MACK ROBERT PONTE SILVA
SECRETARIO GENERAL